PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ, PARA RECOPILAR, ORGANIZAR, CONTRASTAR Y CONSOLIDAR INSUMOS NORMATIVOS, TRIBUTARIOS Y PROCEDIMENTALES QUE SIRVAN DE BASE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, MEDIANTE MESAS DE TRABAJO, MATRICES COMPARATIVAS, DOCUMENTOS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL BORRADOR INSTITUCIONAL, BAJO LA DIRECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.

NOVIEMBRE 2026

L&S GLOBAL SERVICE
Cra 5 Num. 11-24 Edificio Torre Empresarial
gerencia@lsglobalservice.com - lysglobalservice@gmail.com

L&S GLOBAL SERVICE S.A.S, Es una Sociedad por acciones simplificada, dedicada a la prestación de servicios administrativos, financieros y contables para entidades del sector público y privado permitiendo el fortalecimiento institucional.

Proporcionamos los elementos necesarios desde el conocimiento y experiencia en el fortalecimiento institucional para el desarrollo de actividades en las diferentes dependencias principalmente en lo relacionado con procedimientos y políticas, con el fin de generar información que se convierta en una herramienta útil y oportuna para la toma de decisiones.

Nuestro equipo de trabajo está conformado por profesionales interdisciplinarios con amplia y reconocida experiencia en el sector público y privado dispuestos a aportar toda la capacidad intelectual en las organizaciones, generando soluciones ágiles y efectivas que generen mejores prácticas en cada una de las actividades que se desarrollan en el entorno financiero de una entidad.

Hemos desarrollado diversos proyectos enmarcados en la normativa vigente y apoyados también en la doctrina y conceptos entidades de control y de orden rector y demás entidades que proporcionan información valiosa en el tratamiento de los diferentes procesos y procedimientos que se ejecutan las entidades.

Nos distingue la responsabilidad en el cumplimiento de las labores, el respeto en las relaciones con nuestros clientes, la integridad en nuestro actuar y la calidad del servicio encomendado.

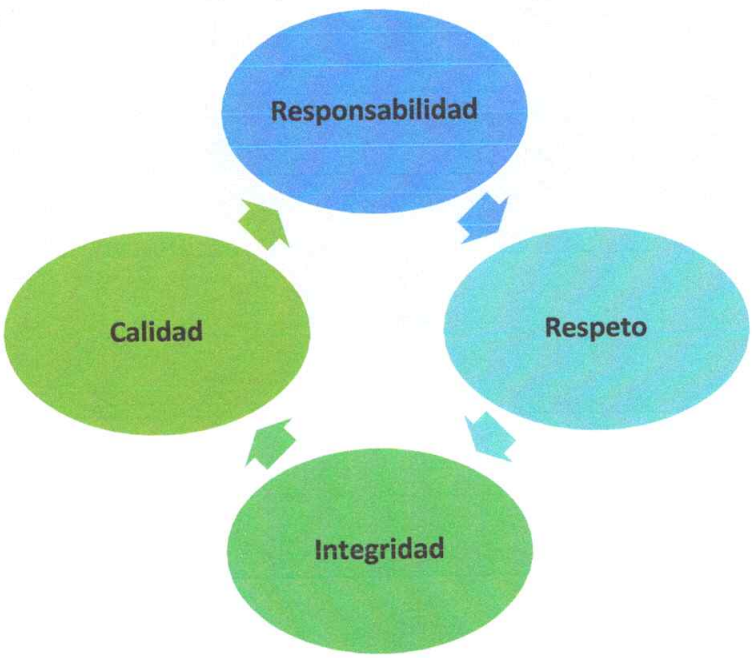

La Montañita, 12 de Noviembre de 2026

Doctor:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde
La Montañita, Caquetá.

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ, PARA RECOPILAR, ORGANIZAR, CONTRASTAR Y CONSOLIDAR INSUMOS NORMATIVOS, TRIBUTARIOS Y PROCEDIMENTALES QUE SIRVAN DE BASE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, MEDIANTE MESAS DE TRABAJO, MATRICES COMPARATIVAS, DOCUMENTOS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL BORRADOR INSTITUCIONAL, BAJO LA DIRECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD..

Respetado Alcalde:

Me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales para el proceso de apoyo técnico a la secretaría de hacienda del municipio de la montañita para recopilar, organizar, contrastar y consolidar insumos normativos, tributarios y procedimentales que sirvan de base a la actualización del estatuto tributario municipal, mediante mesas de trabajo, matrices comparativas, documentos de trabajo y acompañamiento en la estructuración del borrador institucional, bajo la dirección, revisión y aprobación de la entidad..

Quedo atento para resolver cualquier inquietud respecto al contenido de la propuesta y espero contar con una comunicación favorable para la ejecución del servicio ofrecido.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO VASQUEZ
Representante Legal.

JUSTIFICACION

El Municipio de La Montañita - Caquetá, como entidad territorial de sexta categoría, requiere que la gestión de los ingresos propios, exige que las reglas sustantivas y procedimentales del municipio sean claras, aplicables y coherentes con las normas superiores. La actualización permitirá identificar disposiciones desactualizadas, vacíos operativos, remisiones incompletas, tratamientos preferenciales que requieran soporte y procedimientos que deban ajustarse para facilitar la determinación, fiscalización, discusión, recaudo, devolución y cobro de las obligaciones tributarias.

El apoyo temporal se justifica cuando la entidad acredita en sus estudios previos que el personal de planta no puede desarrollar integralmente estas actividades o que se requieren conocimientos especializados. La necesidad, la idoneidad del contratista, el análisis del sector, el valor, los riesgos y la modalidad de selección deberán quedar sustentados por el Municipio en sus documentos precontractuales.

CONDICIÓN	PROPUESTA
Duración	Un mes diez días contados desde el acta de inicio
Valor total	$49.000.000, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos del contratista
Modalidad de ejecución	Prestación de servicios profesionales de apoyo técnico, con autonomía y sin subordinación
Destinatario	Alcaldía Municipal de La Montañita, Secretaría de Hacienda o dependencia competente
Fecha	Noviembre de 2026

DOCUMENTO PARA REVISIÓN Y AJUSTE DE LA ENTIDAD

Presentación de la propuesta

Se presenta al Municipio de La Montañita una propuesta de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Hacienda en la preparación de los insumos requeridos para actualizar el Estatuto Tributario Municipal. El acompañamiento se desarrollará durante dos meses y tendrá un valor total de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000).

La propuesta parte de una regla esencial: el contratista acompañará, organizará información, elaborará matrices y documentos de trabajo y facilitará espacios técnicos; el Municipio conservará la dirección del proceso, definirá la política tributaria, validará el contenido jurídico y financiero, expedirá los conceptos internos y decidirá si presenta el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal.

El alcance recoge prácticas comunes de procesos territoriales de actualización tributaria: inventario normativo, comparación entre el estatuto vigente y la legislación aplicable, revisión por tributo, fortalecimiento de los procedimientos de fiscalización y cobro, socialización interna y consolidación de un borrador institucional. Estas prácticas se adaptan a la capacidad administrativa y fiscal del Municipio y no sustituyen sus competencias constitucionales y legales.

OBJETO PROPUESTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ, PARA RECOPILAR, ORGANIZAR, CONTRASTAR Y CONSOLIDAR INSUMOS NORMATIVOS, TRIBUTARIOS Y PROCEDIMENTALES QUE SIRVAN DE BASE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, MEDIANTE MESAS DE TRABAJO, MATRICES COMPARATIVAS, DOCUMENTOS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL BORRADOR INSTITUCIONAL, BAJO LA DIRECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

La gestión de los ingresos propios exige que las reglas sustantivas y procedimentales del municipio sean claras, aplicables y coherentes con las normas superiores. La actualización permitirá identificar disposiciones desactualizadas, vacíos operativos, remisiones incompletas, tratamientos preferenciales que requieran soporte y procedimientos que deban ajustarse para facilitar la determinación, fiscalización, discusión, recaudo, devolución y cobro de las obligaciones tributarias.

El apoyo temporal se justifica cuando la entidad acredita en sus estudios previos que el personal de planta no puede desarrollar integralmente estas actividades o que se requieren conocimientos especializados. La necesidad, la idoneidad del contratista, el análisis del sector, el valor, los riesgos y la modalidad de selección deberán quedar sustentados por el Municipio en sus documentos precontractuales.

ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Secretaría de Hacienda en la definición de la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, las fuentes de consulta, los responsables institucionales y los mecanismos de revisión y validación del proceso.

- Asistir técnicamente a la entidad en la recopilación, clasificación y sistematización del Estatuto Tributario Municipal vigente, sus acuerdos modificatorios, decretos reglamentarios, actos de delegación, formularios, manuales, procedimientos internos y demás antecedentes relacionados con la administración de las rentas municipales.

- Elaborar, con fundamento en la información suministrada por el Municipio, una matriz normativa y comparativa que permita identificar la vigencia, concordancia, derogatoria, modificación o necesidad de ajuste de las disposiciones tributarias locales frente al ordenamiento jurídico superior.

- Acompañar técnicamente la revisión de los elementos sustanciales de cada tributo administrado por el Municipio, incluyendo autorización legal, sujeto activo, sujetos pasivos, hecho generador, causación, base gravable, tarifa, periodo, declaración, pago, retenciones, anticipos, obligaciones formales y tratamientos preferenciales.

- Prestar asistencia técnica para revisar la regulación aplicable a los procedimientos de inscripción, registro, fiscalización, determinación oficial, imposición de sanciones, discusión, notificación, devolución, compensación, facilidades de pago, cobro persuasivo y cobro coactivo.

- Apoyar la identificación y documentación de vacíos normativos, contradicciones, duplicidades, remisiones desactualizadas, dificultades operativas y oportunidades de fortalecimiento de la gestión de ingresos, para consideración y decisión de las dependencias competentes.

- Preparar fichas técnicas por tributo o renta municipal, en las cuales se consignen el fundamento legal, la situación normativa observada, las alternativas de ajuste y las decisiones adoptadas por el equipo técnico del Municipio.

- Acompañar la preparación y desarrollo de mesas técnicas interdisciplinarias con las dependencias de Hacienda, Jurídica, Planeación, Tesorería, Presupuesto y las demás áreas que determine la entidad, dejando memoria de los asuntos analizados, compromisos y decisiones institucionales.

- Elaborar documentos de trabajo y versiones sucesivas y controladas del articulado, incorporando exclusivamente las orientaciones y decisiones comunicadas por el Municipio y manteniendo la trazabilidad de los cambios efectuados.

- Brindar asistencia técnica en la armonización, numeración, estructura, lenguaje normativo, remisiones internas, definiciones y concordancias del borrador institucional del Estatuto Tributario Municipal.

- Apoyar la consolidación de la matriz de modificaciones, los antecedentes normativos, los insumos técnicos para la exposición de motivos y los demás anexos que la entidad considere necesarios para su revisión interna.

- Acompañar la verificación de coherencia entre el borrador institucional, los procedimientos administrativos existentes, los sistemas de información tributaria y la capacidad operativa de las dependencias municipales, sin asumir funciones de auditoría o certificación.

- Brindar asistencia técnica en la revisión de las observaciones formuladas por la supervisión, la Secretaría de Hacienda, la oficina jurídica y las demás dependencias participantes, y efectuar los ajustes que correspondan dentro del alcance y plazo contractual.

- Realizar una jornada de socialización interna y transferencia de conocimiento dirigida a los servidores designados por la entidad, relacionada con la estructura del documento, los principales ajustes propuestos y las recomendaciones para su implementación.

- Entregar a la supervisión el expediente técnico del acompañamiento, organizado en formatos editables y PDF, con las matrices, relatorías, versiones del articulado, soportes normativos, registro de observaciones y documentos finales aprobados como insumos por la entidad.

DELIMITACIÓN PARA CONSERVAR LA NATURALEZA DE APOYO

La clasificación contractual depende del contenido material de las obligaciones y no del nombre asignado al negocio. Para que el alcance corresponda realmente a servicios profesionales de apoyo, la ejecución deberá conservar las siguientes delimitaciones:

EL CONTRATISTA APOYA	EL MUNICIPIO DECIDE Y APRUEBA
Recopilación, sistematización y contraste de fuentes	Política fiscal, tarifas, beneficios y prioridades institucionales
Matrices, minutas, ayudas de memoria y documentos de trabajo	Diagnóstico institucional definitivo y conclusiones oficiales
Moderación y relatoría de mesas técnicas	Conceptos jurídicos, fiscales, presupuestales y de conveniencia
Propuestas de redacción sujetas a revisión	Texto institucional definitivo y autorización para radicar
Respuesta técnica a observaciones de la supervisión	Presentación, defensa y trámite del proyecto ante el Concejo
Transferencia metodológica y normativa	Ejercicio de autoridad, fiscalización, determinación y cobro

No se incluyen interventoría, gerencia de proyecto, auditoría, representación judicial, expedición de conceptos vinculantes, ejercicio de funciones públicas, adopción de decisiones tributarias, suscripción de actos administrativos ni reemplazo permanente del personal de planta. Si la necesidad real consiste en encargar al contratista un estudio autónomo, un diagnóstico especializado integral o la estructuración definitiva del proyecto sin dirección sustantiva de la entidad, deberá evaluarse la modalidad de consultoría y el procedimiento de selección correspondiente.

Metodología de trabajo

FASE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	RESULTADO
1 Preparación	Inicio, inventario documental, entrevistas funcionales y matriz de fuentes.	Plan validado e inventario de información.
2 Contraste	Revisión temática por tributo y por procedimiento; identificación de vacíos, contradicciones y oportunidades.	Matrices normativas y de observaciones.
3 Construcción conjunta	Mesas de trabajo y preparación de versiones sucesivas del articulado.	Borrador institucional trazable.
4 Consolidación	Incorporación de decisiones municipales, anexos y revisión de coherencia.	Paquete de insumos para validación interna.
5 Transferencia	Socialización, guía de cambios y entrega organizada de archivos editables.	Equipo municipal informado y expediente técnico.

COMPONENTES TEMÁTICOS INDICATIVOS

- Marco general: administración, principios, deberes, notificaciones, firma y medios electrónicos, reserva y gestión documental.
- Impuesto predial unificado y sobretasas o destinaciones asociadas, de acuerdo con las competencias locales.
- Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, retención y autorretención, territorialidad, actividades gravadas y obligaciones formales.
- Impuesto de delineación urbana, publicidad exterior visual, espectáculos públicos y demás rentas tributarias vigentes en el Municipio.
- Estampillas, contribuciones y sobretasas cuya adopción local cuente con autorización legal.
- Beneficios, exenciones, tratamientos preferenciales y condiciones de procedencia, con revisión de competencia, temporalidad e impacto.

- Régimen sancionatorio, intereses, correcciones, firmeza, determinación oficial, discusión, devoluciones y compensaciones.

- Cartera, facilidades de pago, cobro persuasivo y cobro coactivo, en armonía con las reglas aplicables a las entidades territoriales.

- La lista definitiva se cerrará con el inventario de rentas efectivamente administradas por La Montañita y con las decisiones que adopte el equipo municipal. No se incorporará ningún tributo o beneficio sin identificar su autorización legal y la competencia del Concejo.

PRODUCTOS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

PRODUCTO	ENTREGABLE	VALOR
• Diagnóstico financiero y fiscal: Informe de evaluación de la situación tributaria actual del municipio o entidad, incluyendo el recaudo histórico, cartera morosa y análisis de la normativa vigente. • Matriz de observaciones o mesas de trabajo: Registro de las mesas de concertación con el equipo de la Secretaría de Hacienda, los comentarios o ajustes realizados y la sustentación técnica de las modificaciones. • Proyecto de Acuerdo: El articulado completo del Estatuto Tributario, discriminando: a) Parte sustantiva: Adopción, tarifas, hechos generadores, bases gravables y exenciones de los impuestos, tasas y contribuciones. b) Parte procedimental: Normas de fiscalización, cobro coactivo, sanciones y procedimiento tributario aplicable • Presentación ejecutiva: Material de apoyo (diapositivas o cartilla) para sustentarlo ante el Concejo Municipal. • Socialización y capacitación al personal de la Secretaria de Hacienda de acuerdo con el Acuerdo aprobado	Documentos en medio físico y digital.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE

Cada producto es un insumo sujeto a validación institucional. La recepción del producto no implica la adopción automática de su contenido ni traslada al contratista la competencia del alcalde, la Secretaría de Hacienda, la oficina jurídica o el Concejo Municipal.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la propuesta es de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000), suma que comprende honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, desplazamientos ordinarios acordados y demás gastos necesarios para ejecutar el objeto, salvo que los estudios previos dispongan expresamente otra distribución.

Único pago: Aprobación del producto y acreditación por parte del supervisor $49.000.000.

SUBTOTAL	**$ 41.176.471**
IVA	**$ 7.823.529**
TOTAL	**$ 49.000.000**

Los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC, certificación del supervisor, retenciones legales y demás requisitos administrativos de la entidad. No se propone anticipo.

EQUIPO Y PERFIL SUGERIDO

La entidad deberá definir el perfil con base en la complejidad efectiva del objeto y en su estudio del sector, sin incluir requisitos restrictivos que no guarden relación con las obligaciones. Como referencia, se sugiere un profesional en derecho, contaduría pública, economía, administración pública o áreas afines, con formación o experiencia acreditada en tributación territorial, hacienda pública, gestión de ingresos o actualización normativa municipal.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, esta podrá disponer un equipo interdisciplinario bajo un responsable contractual, sin alterar el valor ofrecido. La experiencia habilitante y específica deberá expresarse en resultados verificables y no únicamente en denominaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar personalmente o con el equipo ofrecido las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
2. Mantener trazabilidad de fuentes, versiones, observaciones y decisiones comunicadas por la entidad.
3. Entregar los productos en formatos editables y PDF, organizados conforme a las instrucciones de la supervisión.
4. Advertir oportunamente inconsistencias normativas o falta de información que pueda afectar los productos.
5. Guardar reserva sobre la información tributaria, financiera, personal o institucional a la que tenga acceso.

6. Cumplir las políticas de seguridad de la información, tratamiento de datos, gestión documental y prevención de daño antijurídico.
7. Asistir a las reuniones convocadas con antelación razonable y elaborar sus respectivas memorias.
8. Corregir, dentro del plazo acordado, las observaciones relacionadas con el alcance contratado.
9. Acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir las obligaciones tributarias aplicables.
10. Declarar y gestionar conflictos de interés y abstenerse de usar la información para fines distintos del contrato.

RIESGOS BÁSICOS Y MEDIDAS DE MANEJO

RIESGO	MEDIDA PROPUESTA
Información incompleta o tardía	Inventario inicial, responsables definidos y registro de pendientes.
Decisiones institucionales demoradas	Calendario de validaciones y actas de decisión.
Desactualización normativa durante la ejecución	Corte normativo identificado y revisión final de vigencia.
Ampliación informal del alcance	Control escrito de cambios y priorización por la supervisión.
Tratamiento inadecuado de datos reservados	Acceso mínimo, confidencialidad y entrega por canales autorizados.
Confusión entre apoyo y ejercicio de funciones públicas	Matriz de responsabilidades y aprobación exclusiva del Municipio.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los productos elaborados específicamente para el contrato se entregarán al Municipio con los derechos de uso que se definan en el contrato, respetando los derechos morales de autor y las licencias de materiales preexistentes. El contratista deberá identificar cualquier herramienta, formato o contenido preexistente. La información sometida a reserva legal, incluidos datos tributarios y personales, solo podrá usarse para ejecutar el contrato y deberá devolverse o eliminarse conforme a las instrucciones de la entidad.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La revisión deberá partir de las normas vigentes al momento de la ejecución y de la jurisprudencia aplicable. Como marco inicial se consideran:

1. Constitución Política, en especial los artículos 287, 313 numeral 4, 338, 363 y 345.
2. Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994 y Ley 383 de 1997, con sus modificaciones.
3. Estatuto Tributario Nacional, en cuanto resulte aplicable por remisión legal a los procedimientos territoriales.
4. Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Ley 1430 de 2010, Ley 1819 de 2016, Ley 2010 de 2019 y demás normas que modifiquen rentas o procedimientos territoriales.
5. Ley 80 de 1993, artículo 32; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, particularmente las reglas sobre planeación y contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
6. Estatuto Orgánico del Presupuesto, marco fiscal y reglas de impacto fiscal aplicables a iniciativas que otorguen beneficios tributarios o afecten ingresos.
7. Acuerdos municipales, decretos reglamentarios, manuales, delegaciones y procedimientos vigentes en La Montañita.
8. Advertencias para los estudios previos.

Cordialmente.,

Atentamente,
JOSE ROBERTO VASQUEZ
Representante Legal
L&S GLOBAL SERVICE S.A.S

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: L&S GLOBAL SERVICE

SIGLA: S.A.S | NIT No.: 901.406.999-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ | DIRECCIÓN: CR 5 N°11-24 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL OFICINA 501

TELÉFONOS: 301 691 86 94 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DEPURACIÓN CONTABLE	2	INVENTARIOS
3	ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	4	ELABORACIÓN DE PROCESOS
5	DIAGNÓSTICOS FINANCIEROS	6	ELABORACIÓN DE GUÍAS MANUALES FINANCIEROS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	X		310 764 06 00	31 DICIEMBRE 2018	$ 39'600.000
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE	X			16 DICIEMBRE 2016	$ 13'650.000
MINISTERIO DEL DEPORTE	X		(571) 2258747	31 DICIEMBRE 2021	$ 58´000.000
MUNICIPIO DE IBAGUE	X		(57) 261 1182	28 JULIO 2021	$ 14'400.000
MINISTERIO DEL DEPORTE	X		(571) 2258747	31 DICIEMBRE 2020	$ 24'000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VASQUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES: JOSE ROBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 5.934.698 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 DE OCTUBRE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Montañita- Caquetá, Noviembre de 2026.

Señor:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

REFERENCIA:
Proceso de contratación: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA PARA RECOPILAR, ORGANIZAR, CONTRASTAR Y CONSOLIDAR INSUMOS NORMATIVOS, TRIBUTARIOS Y PROCEDIMENTALES QUE SIRVAN DE BASE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, MEDIANTE MESAS DE TRABAJO, MATRICES COMPARATIVAS, DOCUMENTOS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL BORRADOR INSTITUCIONAL, BAJO LA DIRECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.
Estimados señores:

El suscrito identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en persona propia, Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

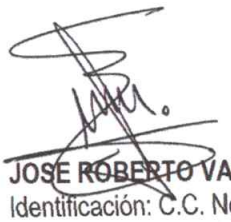

JOSE ROBERTO VASQUES
Identificación: C.C. No. 5.934.698 de Icononzo - Tolima
Representante Legal L&S GLOBAL SERVICE SAS
NIT 901.406.999-4
Correo electrónico: lysglobalservice@gmail.com

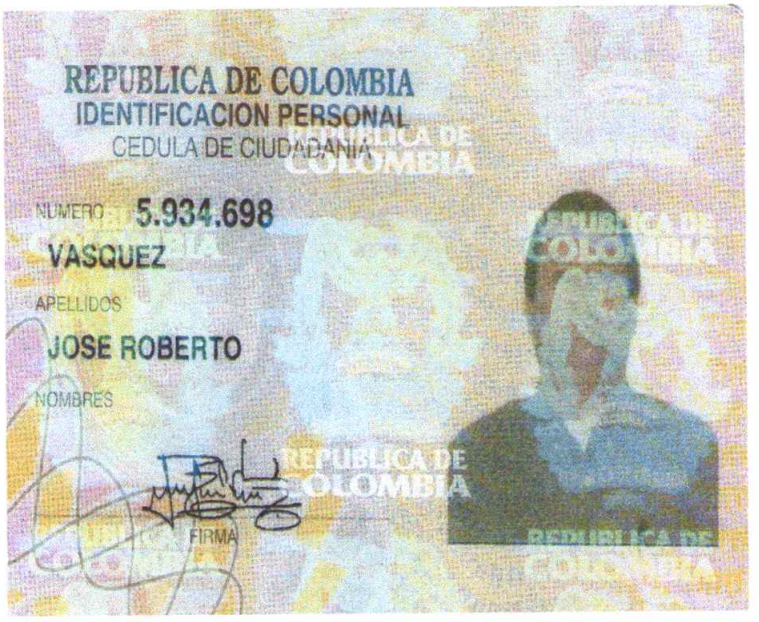
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.934.698
VASQUEZ
APELLIDOS
JOSE ROBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1964
ICONONZO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1982 ICONONZO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2900100-00172028-M-0005934698-20090824
0015290643A 1
6370107085

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 10:58:18
Recibo No. S001538980, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T6FtNgQGVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : L&S GLOBAL SERVICE S.A.S
Nit : 901406999-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 320117
Fecha de matrícula: 02 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 NUM 11-24 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL OFICINA 501
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : lysglobalservice@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003599523
Teléfono comercial 2 : 3243338107
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 NUM 11-24 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL OFICINA 501
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : lysglobalservice@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 10:58:18
Recibo No. S001538980, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T6FtNgQGVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2020, con el No. 74170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVANCEMOS JUNTOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 28 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022, con el No. 81194 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: AVANCEMOS JUNTOS S.A.S A: L&S GLOBAL SERVICE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios profesionales: a) auditoría externa e interna de estados financieros, procesos contables, tributarios y financieros b) auditoría externa e interna de procesos administrativos, gestión y resultados operacionales y gerenciales c) auditoría externa e interna de sistemas de información y comunicaciones d) auditoria forense e) revisoría fiscal f) aseguramiento, medición, registro y revelación de los hechos económicos que se presenten en el desarrollo de los negocios bajo las normas, NIAS, NPA ISAE g) contratos de aseguramiento en general bajo las normas NIAS, NPA ISAE h) asesoría en implementación y aplicación de las normas internacionales de información financiera i) gestión tributaria, diagnostico, estudio e implementación de soluciones tributarias para personas jurídicas y naturales, elaboración de impuestos, planeación tributaria, asesoría en devolución de impuestos y requerimientos de entidades pÚblicas o privadas j) consultoría en precios de transferencia k) consultoría en temas contables, teneduría de libros, outsourcing contable para personas naturales y jurídicas I) asesoría y consultoría financiera en formulación, evaluación de proyectos, elaboración de flujos de efectivo m) presupuestos, proyecciones financieras, análisis y estructuración de costos n) asesoría en instrumentos de inversión de renta fija y renta variable o) asesoría y consultoría en finanzas corporativas, valoración de empresas, asesoría y consultoría en estrategias de desarrollo financiero, avaluó de good will y know how, p) asesoría y consultoría administrativa en investigación, diagnostico, evaluación, y desarrollo de mercados, análisis y desarrollo de producción. Q) prestación de servicios de comunicación, publicidad, marketing social, marketing. r) terminación y acabados de

edificios y obras de ingeniería civil, s) organización de convenciones y eventos comerciales, t) Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, u) Importación y exportación de productos y servicios. Podrá realizar cualquier otra actividad económica Licita tanto en Colombia como en El extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá su suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente quien no tendrá restricciones de, contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieran reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por elrepresentante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía en sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 05 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2024 con el No. 90598 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ROBERTO VASQUEZ	C.C. No. 5.934.698

Por documento privado del 22 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2020 con el No. 74170 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LEONARDO ANDRÉS SOLER	C.C. No. 1.110.443.938

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 10:58:18
Recibo No. S001538980, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T6FtNgQGVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas	81194 del 11 de julio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6920
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: N8299 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $231.416.302,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6920.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 10:58:18
Recibo No. S001538980, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T6FtNgQGVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

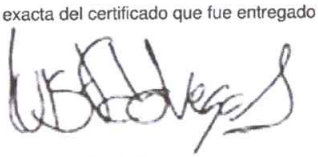

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ROBERTO VASQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5934698, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ROBERTO
Primer Apellido:	VASQUEZ
Segundo Apellido:	
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	5934698
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Octubre de 2024, a las 10:49:10 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269790319

(415)7707212489984(8020) 000014126979031 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 9 9 9	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
L&S GLOBAL SERVICE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 11 24 ED TORRE EMPRESARIAL OF 501

42. Correo electrónico lysglobalservice@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 5 9 9 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 0 0 9 0 2	6 9 2 0	2 0 2 0 0 9 0 2	8 2 9 9	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-19 / 05:13:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLER LEONARDO ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269790319

(415)7707212489984(8020) **000014126979031 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 9 9 9	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 2 2	2 0 2 2 0 6 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 0 2	2 0 2 2 0 7 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 2 0 1 1 7	0 0 0 0 3 2 0 1 1 7
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 2 2	2 0 2 0 0 7 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 6 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269790319

(415)7707212489984(8020) 000014126979031 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 9 9 9	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 3 4 6 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ		JOSE	ROBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 9 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 4 3 9 3 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLER		LEONARDO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269790319

(415)7707212489984(8020) **000014126979031 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 9 9 9	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 4 9 8 2	4	2 3 8 7 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEYTON	SOLER	ROBERT	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 8 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 12:00:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	320117
Código de Verificación	320117261020120026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 11:59:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5934698
Código de Verificación	5934698261020115944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305091392

PIB
12:18:40

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona L & S GLOBAL SERVICE S.A.S identificado(a) con NIT número 9014069994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que *establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.*** *El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las* sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305091292

PIB
12:17:28

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) *JOSE ROBERTO VASQUEZ* identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5934698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la *Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.*** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:47 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5934698**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ JOSE ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 12:20:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5934698** y Nombre: **JOSE ROBERTO VASQUEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149920924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 06:21:36 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901406999**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149958414** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:41 horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5934698,** Apellidos y Nombres **VASQUEZ JOSE ROBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MONTAÑITA**, con NIT **800095770-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5934698 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 10:19 AM

Código Verificación: **SX5WM4D2AP**

Válida hasta: 20/01/2027

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contador Público VANESSA NATALIA SAAVEDRA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.005.743.004 de VALLE DE SAN JUAN y tarjeta profesional 332795 -T. En calidad de contador de L&S GLO BAL SERVICE SAS, identificada con Nit. 901406999-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses la entidad en mención ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionados con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Esta certificación se expide, a los (13) días del mes de Noviembre de 2026

Natalia Garcia

VANESSA NATALIA SAAVEDRA GARCIA
CC 1.005.743.004
TP 332795 -T
Contador publico

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

332795-T



VANESSA NATALIA
SAAVEDRA GARCIA
C.C. 1005743004
RES. INSCRIPCION 582 DEL 08/10/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

383255 395234

230342/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.743.004**

SAAVEDRA GARCIA

APELLIDOS

VANESSA NATALIA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-2003**

VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

25-MAY-2021 VALLE DE SAN JUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO



I<2905100-0142561<1<1005743004 0024031 0139011 2 M A 1 851 161 065

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 4 B 6 C 1 9 1 E 6 E 1 B 0 D D

LAREPUBLICADECOLOMBIA

MINISTERIODECOMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO

UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL

JUNTACENTRALDECONTADORES

CERTIFICAA:
QUIENINTERESE

Queelcontadorpúblico **VANESSANATALIASAAVEDRAGARCIA** identificadoconCÉDULADE CIUDADANÍANo1005743004deVALLEDESANJUAN(TOLIMA)YTarjetaProfesionalNo 332795-TSItienevigentesuinscripciónenlaJuntaCentraldeContadoresydesdelafechade Inscripción.

NOREGISTRAANTECEDENTESDISCIPLINARIOS***

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	5934698
NOMBRES	JOSE ROBERTO
APELLIDOS	VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	ICONONZO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	20/10/2026 09:10:03	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE ROBERTO VASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **5934698,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-22 12:08

Razón social

L&S GLOBAL SERVICE SAS

NIT

900140699 DV 4

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio IBAGUÉ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria y Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas ncp

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ROBERTO	VASQUEZ	

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 5934698

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio ICONONZO

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA MONTAÑITA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	LA MONTAÑITA

Dirección	*["Calle 4 Cra 5 esquina, frente al parque central"]*
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE L&S GLOBAL SERVICE SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo L&S GLOBAL SERVICE SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$205.112.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$205.112.000,00

Las cuentas bancarias de L&S GLOBAL SERVICE SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$306.000,00

Los bienes patrimoniales de L&S GLOBAL SERVICE SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$33.227.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$4.500.000,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$23.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de L&S GLOBAL SERVICE SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$9.159.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de L&S GLOBAL SERVICE SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual L&S GLOBAL SERVICE SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿L&S GLOBAL SERVICE SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por L&S GLOBAL SERVICE SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

L&S GLOBAL SERVICE SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA MONTAÑITA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Roberto Vasquez

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 5934698 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUÉ

DIRECCIÓN: MZ 66 CA 12 BRR SIMON BOLIVAR ET 3 TELÉFONO: 3102399251

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$78.000.000
ARRIENDOS	$18.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$96.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	47100000574	SEDE PRINCIPAL	0,1

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	CAMIONETA	175.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	PRESTAMO DE VEHICULO	15.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IBAGUE 20/10/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Certificado Bancario

Sabado, 01 de Septiembre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que L&S GLOBAL SERVICE SAS identificado(a) con NIT No 901406999, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46600003931	2019/08/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Contrato No.	089	Fecha de Acta	22 de marzo de 2024	Contratista	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				

Modalidad de selección	DIRECTA	Causal y/o Normatividad	Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA VERIFICACION, CONCILIACION Y AJUSTE DE SALDOS EN LAS CUENTAS, Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		

Fecha de suscripción del contrato	21 de marzo de 2024.				
Plazo del contrato	CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.				
Valor del contrato	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE.				
Fecha de expedición póliza	22/03/2024	Periodo amparado	DESDE EL 21/03/2024 AL 24 DE 07 DE 2027	Valor asegurado	$114.000.000
Fecha de aprobación póliza	22/03/2024				

En la secretaria de Hacienda de la alcaldía de la Montañita, en el departamento del Caquetá, se reunieron: **GINNA MISLEY TORO TRUJILLO** en su condición de SUPERVISOR, y **L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.** identificado con NIT. No. 901.406.999-4 representado legalmente por **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.471.259 de Natagaima, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula N° (4) Cuarta del contrato de la referencia, su plazo se pactó en CUATRO (04) MESES; el cual comienza a contar a partir de la legalización y suscripción de la presente acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, a partir del día veintidós (22) de marzo del año 2024.

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Municipio de La Montañita, Caquetá",

Se firma en el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, el día veintidós (22) de marzo de 2024.

POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA		
Nombre: GINNA MISLEY TORO TRUJILLO	Nombre: L&S GLOBAL SERVICE S.A.S CARLOS HUMBERTO PERDOMO ROMERO		
Supervisor	Tipo de documento	C.C	93.471.259 de Natagaima
		NIT	901.406.999-4

ACTA DE INICIO No.040

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AS-CPS-2024-040 DEL 21 DE MARZO DE 2024

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO
CONTRATISTA	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S
C.C. O NIT. DEL CONTRATISTA	901.406.999-4
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO DE LA INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE LA GESTION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.
VALOR CONTRATO	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MCTE
FORMA DE PAGO:	

ACTIVIDADES GENERALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS**	**VALOR**
Auditoría interna de aplicación de normas internacionales de contabilidad sector público (NICSP).	1. Análisis de cumplimiento del marco normativo de los procesos contables que se ejecutan dentro de la entidad.	1. Informe final del resultado de la auditoria a los procesos y procedimientos contables adoptados en la entidad.	$ 35.000.000
	2. Realizar un seguimiento detallado al software contable para identificar las falencias que impiden la aplicación de las políticas bajo NICSP.	2. Informe de observaciones y recomendaciones sobre el seguimiento detallado realizado al software contable utilizado en el proceso financiero de la entidad.	
	3. Verificar en cada movimiento contable si se está cumpliendo con la resolución 533 de 2025 "Marco Normativo para	3. Informe de hallazgos resultado de la auditoria.	

Proyectó	Angelica Maria Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

		Entidades de Gobierno"		
		4. Socialización de informe de la auditoria a los procesos y procedimientos contables adoptados en la entidad con los funcionarios.	4. Acciones correctivas en plan de mejoramiento.	
		5. Socialización de Informe de observaciones y recomendaciones sobre el seguimiento detallado realizado al software contable utilizado en el proceso financiero de la entidad.	5. Planillas asistencia	
		6. Socialización con los funcionarios de la entidad de los hallazgos que resulten de la auditoria realizada.	6. Planillas asistencia	
	Procesos de conciliación ente áreas.	1.Análisis de los procesos actuales de reconocimiento, medición inicial y posterior bajo Norma Internaciones de Contabilidad Sector Publico NICSP.	1. Proyección de procesos de conciliación entre áreas.	$ 35.000.000

	estados financieros	2. Sintetizar información a depurar.	2. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de pasivos.	
		3. Obtener soportes (evidencia objetiva).	3. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de patrimonio.	
		4. Solicitar concepto jurídico de requerirse.	4. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de Ingresos.	
		5. Estructurar ficha de depuración.	5. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de gastos.	
		6. Proyectar registros para el reconocimiento contable.	6. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de orden.	
		7. Socialización de ajustes proyectados ante el comité de sostenibilidad contable.	7. Proyección de ajustes para presentar al comité de sostenibilidad contable.	
		8. Socialización de las depuraciones producto de subestimaciones o sobreestimaciones de saldos en cuentas contables.	8. Planillas asistencia	
	Actualización del manual de	1. Análisis técnico del reconocimiento inicial y posterior de	1. Proyección de manual de políticas	$ 35.000.000

Proyectó	Angelica Maria Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma

		2. Formular plan de acción con las áreas involucradas en los procesos contable y financieros encaminados para realizar mesas de trabajo.		
		3. Diseño de plantillas para cálculos y mediciones.		
		4. Socialización en comité de sostenibilidad contable, sobre la importancia de la adopción de los procesos y procedimientos adoptados, argumentando el cumplimiento de la normatividad vigente.		
		5. Socialización de las diferencias evidenciadas entre las áreas que intervienen en la información financiera.		
	Depuración contable de las cuentas que conforman los	1. Identificar cuentas para depuración.	1. Fichas de depuración con registros contables de cuentas de activos.	$ 45.000.000

Proyectó	Angelica María Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

	políticas contables	los registros contables, adoptados en el manual de políticas contables adoptado y vigente en la entidad.	contables actualizado.	
		2. Análisis de la medición posterior de los registros contables adoptados en el manual de políticas contables adoptado y vigente en la entidad.		
		3. Socialización con los funcionarios de la entidad sobre cambios a realizar según la normatividad vigente.		
		4. Socialización con los funcionarios de la entidad		
	Actualización de inventario de inmuebles y muebles y enseres.	1. Mesas de trabajo con los funcionarios para obtener conocimiento preciso del inventario de la entidad.	1. Informe de Observaciones	$ 50.000.000
		2. Identificación del inventario físico e inventario	2. Informe definitivo	

Proyectó	Angelica María Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

	3. Identificación del inventario en Software almacén.	3. Recomendaciones	
	4. Determinación diferencias en inventario existente y en inventario en el Software de almacén.	4. Proyección de ajustes.	
	5. Proyección de ajustes de conciliación de inventario fisico e inventario en el software.	5. Proyección de Manual de inventarios	
	6. Socialización con los funcionarios sobre los ajustes que se deben de realizar para que la información contable corresponda a la realidad de las existencias en el inventario fisico.	6. Planillas asistencia	
	7. Orientación y capacitación de los requisitos minimos que debe contar el inventario según la normatividad vigente.	7. Planillas asistencia	

Nota: Excepcionalmente se reconocerán gastos de desplazamiento, previa aprobación por parte del supervisor, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes o cuando por lo disperso del municipio se requiera.

Proyectó	Angelica Maria Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

El Municipio de Solano, Caquetá realizará los pagos de la siguiente forma:

A) UN PRIMER PAGO, correspondiente al equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor del contrato, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LA EJECUCION. Se desembolsará al contratista, el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del contrato y contratista, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del contrato, previa presentación de acta final y acta de liquidación del contrato; acta suscrita por supervisión y contratista.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio.
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos que se van adquirir. (Si aplica).
g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

Proyectó	Angelica Maria Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

CDP	**No:** 80 **Fecha:** 15-03-2024	VALOR: $200.000.000,00
RP	**No:** 191 **Fecha:** 22-03-2024	VALOR: $200.000.000,00
RIESGOS AMPARADOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO	
No. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	61-46-101026748 – SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	02 DE ABRIL DE 2024	
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: Sanitas Pensión: Porvenir Riesgos Profesionales: Positiva	
FECHA DE INICIO	02 DE ABRIL DE 2024	
FECHA PROBABLE TERMINACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2024	

En el municipio de Solano - Caquetá, **ABEL MUÑOZ SARRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.637.786 de Florencia, Caquetá, Secretario de Hacienda, actuando en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AS-CPS-2024-040 DEL 21 DE MARZO DE 2024** y **L&S GLOBAL SERVICE S.A.S** con Nit 901.406.999-4, Representado legalmente por **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.471.259 de Natagaima-Tolima, actuando en calidad de contratista, proceden a suscribir la presente acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución contractual contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

ABEL MUÑOZ SARRIA
Secretario de Hacienda
Supervisor

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Rep. Legal L&S Global Service S.A.S
Contratista

Proyectó	Angelica Maria Joven Penagos	Cargo	Jefe Contratación	Firma	

ACTA DE INICIO
(24 DE ABRIL DE 2024)

MODALIDAD:	Contratación Directa
CLASE:	Prestación de Servicios Profesionales.
CONTRATO:	No. **067-2024.**
CONTRATISTA:	**L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA PARA ENTIDADES PUBLICAS.
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Un primer pago en calidad de pago anticipado por el valor de treinta y cinco (35%) del valor del contrato,** el cual se cancelará a manera de pago anticipado, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato. **Para los pagos parciales siguientes,** solo se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato, certifique y acredite el cumplimiento del 100% del dinero dado título de pago anticipado; **los cuales se realizarán por los productos entregados hasta el 90%,** debidamente comprobado mediante acta parciales avaladas por el supervisor. **un último pago final por el 10 %,** cuando el contrato de prestación de servicios se haya ejecutado en su totalidad con el recibo a satisfacción por el parte del supervisor. Para el Tramite de cada acta parcial el contratista previamente deberá presentar la factura comercial, informe de supervisión con todos sus anexos y demás documentos que evidencie la ejecución del contrato, aporte de seguridad social del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión, y acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valparaíso
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE.**
PLAZO EJECUCION:	Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre del año 2024.

Elaboró: Edwin F. Cano Cardenas
Técnico Operativo de Contratación (e)
Revisó: Nubia Vargas Trujillo
Secretaria De Hacienda
Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Secretaria De Hacienda

FECHA PRESENTE ACTA: Veinticuatro (24) de Abril del 2024.

CDP: 214 del Once (11) de Abril del 2024

RP: 352 del Veintitrés (23) de Abril del 2024

GARANTIAS: Cumplimiento No. CHU- 100020950 de fecha 24 de Abril de 2024

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **067-2024**, celebrado entre el MUNICIPIO VALPARAÍSO y L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato de prestación de servicios Profesionales No. **067-2024**, a partir del Veinticuatro (24) de Abril del 2024.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios Profesionales No. **067-2024**, terminara el próximo Veintitrés (23) de Agosto de 2024.

En constancia, se firma en el Municipio de Valparaíso, el Veinticuatro (24) de Abril del 2024.

El contratista

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Representante Legal

La Supervisora

NUBIA VARGAS TRUJILLO
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Edwin F. Cano Cardenas
Técnico Operativo de Contratación (e)
Revisó: Nubia Vargas Trujillo
Secretaria De Hacienda
Aprobó: Nubia Vargas Trujillo
Secretaria De Hacienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 003 DE 2025

NUMERO	**003**
FECHA:	MARZO 17 DE 2025
CONTRATANTE:	FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ - FOBISCE.
CONTRATISTA:	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901406999-4
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ "FOBISCE"
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **LUZ MARIETA RAMOS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.762.442 de Florencia - Caquetá, quien obra en nombre y representación del FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, en su condición de Director, designado según acta de asamblea general 020 del 22 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad al numeral H, del Articulo 82 de los estatutos del FOBISCE, por una parte y por la otra **JOSE ROBERTO VASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.934.698, actuando a nombre y representación de la L&S GLOBAL SERVICE S.A.S, identificada con NIT 901.406.999-4, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la entidad no cuenta con presupuesto suficiente para estructurar una planta de personal. 2). Que el FOBISCE no cuenta con personal administrativo para ejecutar las actividades objeto del presente contrato. 3). Que se estudió la hoja de vida presentada por el contratista; de la que se determina que es idóneo para satisfacer la necesidad de la entidad. 4). Que conforme a lo previsto en el literal h), numeral 4), articulo 2 de la ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios, se celebran por la modalidad de Contratación Directa, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 de fecha 17 de marzo de 2025 y en mérito de lo expuesto, pactamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ "FOBISCE". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley o del presente contrato, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones específicas: a) Levantamiento de información y análisis situacional del Fondo de capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá "FOBISCE". b) Adelantar sesiones de trabajo para el aporte de datos, sugerencias y buenas prácticas originadas por el Fondo de capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá "FOBISCE". c) Elaborar el manual de contratación, manual de políticas contables, reglamento de caja menor. d) Actualizar los estatutos del fondo y el manual de créditos. e) Realizar los ajustes que se presenten, al momento de la entrega y revisión por parte del supervisor. f) Proyectar el o los actos administrativos para la adopción de los manuales y reglamentos. g) Presentar dos (2) copias en medio magnético y un (1) ejemplar en medio físico de cada uno de los manuales y reglamentos elaborados y actualizados. h) Realizar jornada de socialización e instrucción de los Manuales y Reglamentos, elaborados y actualizados. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL FOBISCE:** a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior lo necesario. e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato. g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. l. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. m. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, que constituye el monto total de los honorarios que percibirá el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el FOBISCE para con el CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ – FOBISCE, El valor del contrato se pagará así: A. UN PRIMER PAGO, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, presentación de cuenta de cobro o factura o documento equivalente y aprobación del supervisor. B. ULTIMO PAGO. Se pagará al contratista, el cincuenta (50%) por ciento restante del valor del contrato mediante la presentación del informe final que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) del contrato. Para la autorización de ultimo pago se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura o documento equivalente, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 4. Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. 5. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio. El Fondo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses. **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato

de prestación de servicios tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más durante el cual se liquidará el mismo. **CLAUSULA OCTAVA. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** EL CONTRATISTA manifiesta que el servicio que prestará al FOBISCE es de buena calidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el articulo 5o, numeral 4o, de la ley 80 de 1993; en todo caso EL FOBISCE, a su juicio, se reserva el derecho de rechazar el servicio prestado cuando éste sea de regular o mala calidad, en cuyo caso se aplicarán las multas contempladas en la cláusula décima séptima del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con EL FOBISCE, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo de la Dra. LEIDY TATIANA ESPINOSA APRAEZ, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Existe partida suficiente para atender los valores que este contrato genere según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 de fecha 17 de marzo de 2025, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** EL FOBISCE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y por las demás causales señaladas en el articulo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el plazo del contrato y Tres (03) Años más	5% del valor total del contrato
Devolución del Pago Anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Cien por ciento (100%) del pago anticipado

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL FOBISCE podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan del 10%. La imposición de las multas se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a EL FOBISCE, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del

perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, registró presupuestal correspondiente. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el articulo 1° de la ley 190 de 1995. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, las partes de común acuerdo establecen el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con el FOBISCE afiliarse a una EPS, Administradora de Riesgos Profesionales y Fondo de Pensiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista asume la obligación de dejar indemne al FOBISCE, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** El CONTRATANTE deja expresa constancia, de que el CONTRATISTA es idóneo por su formación, para ejecutar las actividades pactadas en este contrato.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

POR EL FOBISCE,

LUZ MARIETA RAMOS LOZANO
C.C. 40.762.442 de Florencia
Director

EL CONTRATISTA,

JOSE ROBERTO VASQUEZ
Rep. Legal L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.
Contratista

FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
FOBISCE
Trabajamos por el Desarrollo Institucional
NIT 900.312.757-0

CERTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-003-2025

El Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá – **FOBISCE** certifica que la empresa **L&S GLOBAL SERVICE S.A.S**, identificada con **NIT 901.406.999 - 4**, ejecutó a satisfacción el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2025, cuyo **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FONDO DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ "FOBISCE"**, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)** y un plazo de ejecución de dos (2) meses, comprendido entre el 17 de marzo de 2025 y el 16 de mayo de 2025.

Dada en Florencia Caquetá, a los ocho (8) días del mes de enero de 2026.

Firma:
Nombre: **EDDIE REINOLDS ROMAÑA GARCIA**
Supervisor.

Trabajamos por el Desarrollo Institucional
NIT 900.312.757-0

MINUTA DEL CONTRATO SERVICIOS

Contrato No.	221	Fecha: 28 NOV 2025
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE VILLAHERMOSA TOLIMA**	
NIT:	800.100.145-0	
Nro del Proceso	CMA-003-2025	
Razón Social:	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.	
Nit.	NIT 901.406.999-4	
Rep Legal.	Representada legalmente por JOSE ROBERTO VASQUEZ	
Cedula	Cedula N° 5.934.698	
Dirección:	Cra 5 N° 11-24 Ed Torre Empresarial, Ibague	
Celular:	300 359 9523	
Correo electrónico:	gerencia@lsglobalservice.com	
Régimen Tributario	Régimen Ordinario	
Cuenta Bancaria	Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 46600003931	

Entre los suscritos a saber: el Señor **IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.705.091, expedida en el Líbano, Tolima, y quien obra como Alcalde y Representante Legal de este Municipio según Acta de Posesión N°022 debidamente protocolizada el día 31 de diciembre de 2023, en la Notaría Única de Villahermosa, y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **L&S GLOBAL SERVICE S.A.S**. con NIT 901.406.999-4, Representada legalmente por **JOSE ROBERTO VASQUEZ** identificado con Cedula N° 5.934.698, el cual, contractualmente se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, aclaran, o reglamentan, hemos acordamos celebrar el presente Contrato de prestación de servicios.

CLAUSULAS

1. Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días contados a partir del acta de iniciación.
3. Lugar:	**MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA**
Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Municipio y el supervisor.

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con alcaldia, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
8. Asumir las tasas y contribuciones que tiene establecido el Municipio para este tipo de procesos:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Los siguientes entregarles deben estar acorde con la normativa vigente aplicable, y procedimientos internos de la entidad.

PROCESO DE ACTUALIZACION
ESTATUTO TRIBUTARIO
ESTATUTO PRESUPUESTAL
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - MAPA DE RIESGOS POR PROCESO
MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES (INVENTARIOS Y BAJAS)
MANUAL DE RECOMPENSAS
MANUAL DE FUNCIONES
MANUAL DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE CREACION
MANUAL DE INTERVENTORÍA
MANUAL DE SUPERVISION
DERECHO DE PETICIÓN
MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES
GESTIÓN PUBLICA Y PARTICIPACIÓN
PLANES DE MEJORAMIENTO

2. Elaborar y formular el documento manual de procesos y procedimientos de la alcaldía de Villahermosa Tolima, que contenga todas las áreas funcionales y sus procesos.
3. Elaborar las fichas de indicadores aplicables a los procesos y procedimientos de todas las áreas funcionales.
4. Elaborar mapa de procesos de la administración municipal de Villahermosa, procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo procesos de evaluación.
5. Diseñar los formatos aplicables al manual de procesos y procedimientos de la administración municipal.
6. Proyectar el acto administrativo de adopción del manual de procesos y procedimientos de la administración municipal
7. Elaborar el proyecto de actualización integral del Estatuto Tributario Municipal, en armonía con la normativa vigente, incluyendo Ley 2277 de 2022, Ley 1819 de 2016 y demás disposiciones nacionales aplicables a entes territoriales.
8. Diseñar y proponer la actualización del Estatuto de Presupuesto Municipal, conforme a la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 819 de 2003 y lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Actualizar, formular y estructurar los procesos y procedimientos administrativos clave de la entidad, con enfoque en calidad, eficiencia y control interno.
10. Diseñar el Manual de Políticas Contables en cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y el régimen de contabilidad pública vigente.

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

	11. Actualizar el Manual de Contratación de la entidad, ajustado a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, incluyendo procedimientos para cada modalidad de selección. 12. Actualizar el Manual de Inventarios y Bajas, conforme al marco normativo contable y las directrices del sistema de bienes públicos, incluyendo criterios técnicos de valoración, depuración y disposición final. 13. Diseñar el Manual de Supervisión de contratos, que contemple funciones, responsabilidades, criterios de seguimiento, indicadores y formatos de informe, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal. 14. Elaborar el Manual de Interventoría, diferenciando claramente su alcance frente a la supervisión, e incluyendo lineamientos técnicos y administrativos para su ejercicio eficaz. 15. Diseñar el Mapa de Riesgos Institucionales, con enfoque en gestión del riesgo y control interno, conforme a la metodología del DAFP y la normatividad vigente del MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 16. Elaborar el Manual de Gestión Pública y Participación Ciudadana, conforme a los lineamientos del MIPG y la normatividad vigente. 17. Elaborar y entregar el Manual de Planes de Mejoramiento Institucional, conforme a los lineamientos de los entes de control, el MIPG y la normatividad vigente, incluyendo metodología, responsables, formatos e indicadores, debidamente socializado y aprobado por la entidad. 18. Socializar los productos de la consultoría ante el alcalde municipal y secretarios de despacho con el fin de recibir observaciones y proceder a los ajustes correspondientes. 19. Socializar los documentos definitivos ante el alcalde municipal secretarios del despacho y supervisor del contrato. 20. El contratista deberá entregar, junto con el informe final, un archivo en medio magnético editable que contenga toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, así mismo, los entregables deberán presentarse en libros debidamente empastados, garantizando orden, calidad y adecuada presentación de la documentación. 21. Los instrumentos deberán ser socializados a los integrantes del comité de gestión y desempeño de la entidad para su posterior recibo a satisfacción, aprobación e implementación.
Valor:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($79.716.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

ANEXO 5 –OFERTA ECONÓMICA

Villahermosa Tolima, noviembre 12 de 2025.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de Villahermosa Tolima

Asunto: Presentación de propuesta económica dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **NO. 001 DE 2025 cuyo** objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA"

JOSÉ ROBERTO VASQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de L&S GLOBAL SERVICE, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($79.716.000,00)**. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar: **IVA.**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA"	**$ 79.716.000,00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $ 79.716.000,00

Nota: El valor total de la oferta económica incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato

JOSÉ ROBERTO VASQUEZ
Representante Legal

Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago previa prestación de la cuenta de cobro soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato. a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato, b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal. d) Informe de actividades ejecutadas según formato del contrato con visto bueno del supervisor. e) Presentación de la certificación bancaria exclusiva PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
Impuestos:	**DESCRIPCION** / **PORCENTAJE**

	INCO	Una tarifa del 1% del valor total del contrato
	Estampillas – PROANCIANOS	Una tarifa del 4% del valor total del contrato
	Estampillas – PROCULTURA	Una tarifa del 2% del valor total del contrato
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Una tarifa del 2 % del valor total del contrato

Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		N° 344 del 18/09/2025	
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR CDP**	**AFECTACIÓN**
2.1.2.02.02.009.01	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL-Servicios ejecutivos de la administración pública SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA	$ 63.151.400,00	$ 63.151.400,00
2.1.2.02.02.009.01	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL- Servicios ejecutivos de la administración pública-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 16.564.600	$ 16.564.600
TOTAL			**$ 79.716.000,00**

Supervisor:

PROCESO DE ACTUALIZACION	**RESPONSABLE SUPERVISOR**	
ESTATUTO TRIBUTARIO	**Nombre del interventor o supervisor:**	VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA. Cedula: 1.030.583.591
ESTATUTO PRESUPUESTAL	**Cargo:**	Secretaria De Despacho
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	**Dependencia:**	Secretario de Hacienda
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - MAPA DE RIESGOS POR PROCESO	**Nombre del interventor o supervisor:**	NESLY VANESA OSORIO FRANCO. Cedula: 1.111.454.140
	Cargo:	Secretaria De Despacho
	Dependencia:	Secretaria De Salud, Educación Cultura Y Deporte
	Nombre del interventor o supervisor:	ANGIE KATHERINE GONZÁLEZ RESTREPO. Cedula:1.110.234.906
	Cargo:	Secretaria De Despacho
	Dependencia:	Secretaria de Planeacion y Obras Publicas

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

		Nombre del interventor o supervisor:	VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA. Cedula: 1.030.583.591
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario de Hacienda
		Nombre del interventor o supervisor:	WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO. Cedula:1.110.557.715
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario General y de Gobierno
	MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES (INVENTARIOS Y BAJAS)	**Nombre del interventor o supervisor:**	VÍCTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA. Cedula: 1.030.583.591
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario de Hacienda
	MANUAL DE RECOMPENSAS MANUAL DE FUNCIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN	**Nombre del interventor o supervisor:**	WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO. Cedula:1.110.557.715
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario General y de Gobierno
	PROCESO DE CREACION	**RESPONSABLE SUPERVISOR**	
	MANUAL DE INTERVENTORÍA MANUAL DE SUPERVISION DERECHO DE PETICIÓN	**Nombre del interventor o supervisor:**	WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO. Cedula:1.110.557.715
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario General y de Gobierno
	MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES	**Nombre del interventor o supervisor:**	ANGIE KATHERINE GONZÁLEZ RESTREPO. Cedula:1.110.234.906
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretaria de Planeacion y Obras Publicas
	GESTIÓN PUBLICA Y PARTICIPACIÓN	**Nombre del interventor o supervisor:**	ANGIE KATHERINE GONZÁLEZ RESTREPO. Cedula:1.110.234.906
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretaria de Planeacion y Obras Publicas

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

		Nombre del interventor o supervisor:	WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO. Cedula:1.110.557.715
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario General y de Gobierno
	PLANES DE MEJORAMIENTO	**Nombre del interventor o supervisor:**	WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO. Cedula:1.110.557.715
		Cargo:	Secretaria De Despacho
		Dependencia:	Secretario General y de Gobierno

Cláusula de Indemnidad :	El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal, que se derive del cumplimiento del contrato. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.
Clausulas excepcionales:	**CAUSAL** / **MONTO DE LA MULTA** Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos **MONTO DE LA MULTA:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.
Cláusulas de terminación :	El incumplimiento del objeto contractual y de una de las obligaciones estipuladas en la propuesta, es causal para la administración de terminación unilateral del presente contrato, lo que se surtirá, previo informe del interventor del contrato.
Multas:	El MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, en los términos y condiciones establecidas en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Contratante hará efectiva las garantías de conformidad a la norma antes

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

<table>
<tr><td></td><td>prevista y a lo establecido en el Decreto1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Clausula penal:</td><td>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>Mecanismos de solución de controversias contractuales:</td><td>Conforme con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual El CONTRATANTE, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Documentos integrantes del contrato:</td><td>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.</td></tr>
<tr><td>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de Garantías (Si Exigieron) y C) Pago de estampillas; para su ejecución se requiere: A) Aprobación de la Garantía (Si Exigieron) única de Cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Legalización aplicable:</td><td>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y se eleve por escrito; para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (si aplica), el pago de impuestos de ley cuando a ello hubiere lugar y de la expedición del certificado de registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez 10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley, en especial las contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007</td></tr>
<tr><td>liquidación del contrato:</td><td>De conformidad a lo previsto en el artículo 60 del Decreto 019 de 2012 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación"; no obstante, la norma en mención ha señalado: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", por lo que, en virtud de lo expuesto,</td></tr>
</table>

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

	en el presente contrato, NO será objeto de liquidación en los términos del precitado Decreto.
Suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
Cesión:	el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión.
Notificaciones:	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S. NIT 901.406.999-4 Representada legalmente por JOSE ROBERTO VASQUEZ Cedula N° 5.934.698 Dirección: Cra 5 N°11-24 edificio torre Empresarial Correo Electrónico: gerencia@lsglobalservice.comv
Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Por el Municipio:	**IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ** Alcalde Municipal
Contratista:	**L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.** NIT 901.406.999-4 Representada legalmente por JOSE ROBERTO VASQUEZ Cedula N° 5.934.698

Ordenadora del Gasto-funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Walter Alexander Urrego*	*Secretaria General Y De Gobierno*	
Aprobado por:	Angie Katherine Gonzales Restrepo	*Secretaria De Planeación Y Obras Públicas*	
Aprobado por:	Nesly Vanesa Osorio Franco	Secretaria De Salud, Educación, Cultura Y Deporte	
Aprobado por:	Victor Alfonso Bedoya Mejia Bedoya	Secretario De Hacienda	
Revisado por:	*Maria J. Arias*	*Abogada Contratista*	
Proyectado por:	*Jose L. Beltran.*	*Contratista Sec, General Y De Gobierno*	

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

CERTIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 221

La empresa **L&S GLOBAL SERVICE S.A.S**, identificada con **NIT 901.406.999 - 4**, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios No. 221 de 2025, suscrito con el Municipio de Villahermosa – Tolima, cuyo objeto fue "**Contratar la consultoría para el proceso de fortalecimiento institucional mediante la estructuración, diseño y/o actualización de los diferentes instrumentos a cargo de la Alcaldía Municipal de Villahermosa – Tolima",** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 y el 03 de febrero de 2026, y un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($79.716.000).**

El contratista realizó el levantamiento de información institucional y la elaboración y actualización de instrumentos administrativos y financieros. Asimismo, diseñó y estructuró manuales, procesos, indicadores, formatos y el mapa de procesos, también elaboró documentos como estatutos, manuales institucionales, mapa de riesgos y planes de mejoramiento, además de proyectar actos administrativos para su adopción. Finalmente, efectuó la socialización y entrega de los productos en medio físico y digital.

El contrato fue ejecutado a satisfacción, cumpliendo con las obligaciones pactadas y sin presentarse observaciones durante su ejecución.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de marzo 2026.

LA SUPERVISIÓN,

ANGIE KATHERINE GONZALEZ RESTREPO
Secretarta de Plarteacion y Obras Publicas

LA SUPERVISION,

WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO
Secretario encargado de Salud, Educacion Cultura Y Deporte

LA SUPERVISIÓN.

WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELD
Secretario General y de Gobierno

LA SUPERVISION,

VICTOR ALFONSO BEDOYA MEJÍA
Secretario de Hacienda

La Montañita- Caquetá, Noviembre de 2026.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: Proceso de contratación: Contrato de prestación de servicios.

El suscrito, **JOSE ROBERTO VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.934.698 de Icononzo, representante legal de L&S GLOBAL SERVICE SAS identificado con NI 901.406.999-4 como oferente dentro de proceso contractual con el Municipio de La Montañita Caquetá, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
10. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los documentos previos y en la futura contratación.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Atentamente,

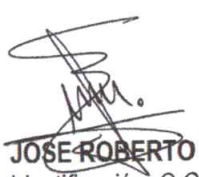

JOSE ROBERTO VASQUES
Identificación: C.C. No. 5.934.698 de Icononzo - Tolima
Representante Legal L&S GLOBAL SERVICE SAS
NIT 901.406.999-4
Correo electrónico: lysglobalservice@gmail.com

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	L&S GLOBAL SERVICE S.A.S.
Nombre abreviado	L&S GLOBAL SERVICE
Fecha de creación	23/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901406999
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	cra 5 num 11-24 torre empresarial edificio 501
Código postal	730001
Teléfono de oficina	3003599523
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	lysglobalservice@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	lysglobalservice@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	L&S GLOBAL SERVICE
Cargo	
Teléfono	6082617343
Móvil	3003599523
Fax	
Correo electrónico	lysglobalservice@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.